

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, informe si dejará sin efecto el aumento asignado para políticas sociales, votada en la Ley de Presupuesto N° 27.701, mediante la Decisión Administrativa 4/23.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta;

En el mes de octubre del año 2.022, el proyecto de presupuesto enviado al Congreso de la Nación Argentina por el Poder Ejecutivo Nacional para el año 2.023, contenía una reducción de fondos destinados a partidas fundamentales que alcanzan a derechos de grupos y personas en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, en la Ley de Presupuesto se aprobó un aumento del gasto en \$567.699 millones y, de esos fondos, la mitad se destinó a políticas sociales.

El 20 de enero del presente año, de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), informó que el pasado 9 de enero, el Ministerio de Economía y la Jefatura de Gabinete dejaron sin efecto (mediante la Decisión Administrativa 4/23) el aumento de 567.699 millones de pesos debatido y aprobado por el Congreso a través de la Ley de Presupuesto N° 27.701 en diciembre pasado.

Según el informe de la Asociación, entre las partidas que recibieron un aumento en el Congreso y que fueron recortadas en la distribución resuelta en la Decisión Administrativa 4/23 se encuentran las políticas alimentarias (\$101.890 millones) y los comedores escolares (\$12.969 millones), las asignaciones familiares (\$90.830 millones), las becas para estudiantes (\$59.542 millones), el programa de infraestructura y equipamiento educativo (\$4.149 millones), la integración socio urbana de barrios

populares (\$19.700 millones), el programa nacional de tierras, viviendas y urbanismo (\$4.500 millones), las acciones de reparación para niñas y niños hijos de víctimas de femicidio – Ley Brisa (\$200 millones), el acompañamiento al egreso de jóvenes sin cuidados parentales (\$200 millones), el plan nacional de manejo del fuego (\$1.500 millones), y partidas destinadas a la protección de bosques nativos (\$1.500 millones). Además, el Congreso agregó un porcentaje de asignación mínima del P.B.I. en materia educativa (1,33%) que tampoco fue respetado por el Ejecutivo Nacional en la distribución que ha efectuado.

La ACIJ sostiene que la asignación aprobada por el Congreso Nacional no se encuentra contemplada en la Decisión Administrativa 4/23 dispuesta por el Gobierno Nacional en fecha 9 de enero de 2.023. Es decir que, mediante este acto administrativo, los titulares de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Economía de la Nación distribuyeron los créditos omitiendo consignar la asignación aprobada por el Congreso en el marco del proceso regular para la discusión pública y aprobación del presupuesto nacional. De esa forma, esta decisión implica violar el principio de legalidad que rige en materia presupuestaria, ya que, la Constitución Nacional establece, en su artículo 75 inciso 8, que es el Congreso quien debe decidir sobre el gasto público.

Por todo lo expuesto, resulta urgente que el Poder Ejecutivo Nacional aclare esta decisión y asigne los aumentos dispuestos por el Congreso para garantizar el pleno ejercicio de derechos humanos para todos los argentinos

y argentinas. No hacerlo constituye una clara violación de los compromisos que ha asumido en el plano nacional e internacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.